



**Vistos**, los Informes N° 000327-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000328-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000329-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000330-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000332-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 000326-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

<b>N°</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>	<b>N° RUC</b>	<b>N° EXPEDIENTE</b>
1	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ACORDEONISTAS & ARTISTAS AMAZONENSES	20615560937	2026-0028067
2	PAÑUELO BLANCO PERUANO	20615148092	2026-0029104
3	BANDA SANTA CECILIA DE MOCHE LA CHECHI BAND DE KIKE FERNANDEZ E.I.R.L.	20609304481	2026-0027752
4	FORZA GLOBAL ART E.I.R.L.	20611593709	2026-0029697



5	ASOCIACION DE ARTESANOS PRODUCTORES INNOVADORES DEL CALLAO	20613476599	2026-0033408
6	VALIDARTE ASOCIACION CULTURAL	20544887859	2026-0033808

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC	N° EXPEDIENTE
1	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ACORDEONISTAS & ARTISTAS AMAZONENSES	20615560937	2026-0028067
2	PAÑUELO BLANCO PERUANO	20615148092	2026-0029104
3	BANDA SANTA CECILIA DE MOCHE LA CHECHI BAND DE KIKE FERNANDEZ E.I.R.L.	20609304481	2026-0027752
4	FORZA GLOBAL ART E.I.R.L.	20611593709	2026-0029697
5	ASOCIACION DE ARTESANOS PRODUCTORES INNOVADORES DEL CALLAO	20613476599	2026-0033408
6	VALIDARTE ASOCIACION CULTURAL	20544887859	2026-0033808

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**MARIA CARINA MORENO BACA**

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES